

Celebrada el 10 de Diciembre de 1941.

Presidió el señor Dyazguin, asistieron los Directores señores Blannos, Alfonso, Edwards, Izquierdo, Mery, Müller, Searle y Talenzuela, el Gerente señor Meyerholz y el Secretario señor Davila. Estuvo presente el Vice-Presidente señor Schmidt. Excusó su asistencia el Director señor Ostali.

Se leyó y fue aprobada el Acta de la sesión anterior.

Operaciones

Se puso a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones efectuadas desde el 3 hasta el 9 de Diciembre de 1941, cuyo resumen es el siguiente:

Descuentos al Público	\$ 12.092.115,78
Redescuentos a Bancos accionistas	53.480.437,70
Descuentos y Redescuentos a la Caja de Crédito Agrario-Leyes 4806 y 6006	1.355.255,30
Préstamos a la Caja de Crédito Agrario, Leyes 5.185, 6.290 y 6.824	785.000.-
Préstamos a la Caja de Crédito Minero, Ley 7082	10.000.000.-
Préstamos con garantía de vales de prenda, Leyes 3.896 y 5.069	170.000.-
Préstamos al Instituto de Crédito Industrial, Ley 5.185	200.000.-

Redescuentos

Se dió cuenta de que las siguientes empresas bancarias, tenían pendientes al 9 de Diciembre de 1941, los saldos de redescuentos que se indican a continuación:

Banco de Chile	\$ 143.407.164,68
Banco Comercial de Curicó	112.525.-
Banco de Concepción	1.246.478,75
Banco de Constitución	225.020.-
Banco de D. Edwards y Cía.	3.763.576,49
Banco Español-Chile	61.397.564,64
al frente	\$ 210.152.329,56

del frente

\$ 210.152.329.56

Banco Italiano

18.351.629.44

Banco de Crédito e Inversiones

897.345.90

Banco de Osorno y La Unión

3.165.045.70

Banco Alemán Transatlántico

12.942.397.49

Banco Germánico de la A. del Sud

276.072.65

\$ 245.814.820.74

Bases de Descuentos

Descuentos a Público

6%

Redescuentos a la Caja Nacional de Ahorros (Ley 6811)

5%

Redescuentos al Instituto de Crédito Industrial

5%

Redescuentos a Bancos accionistas

4 1/2%

Operaciones garantizadas con Sales de Brenda (Ley 5069)

4 1/2%

Préstamos de Emergencia a la Caja Nacional de Ahorros (Ley 6811)

4 1/2%

Préstamos a la Caja de Previsión de Empleados Particulares (Decreto-Ley 182)

4 1/2%

Descuentos de letras a Cooperativas Agrícolas (Ley 4531)

4 1/2%

Descuentos de letras a no más de 180 días, giradas, aceptadas o avaladas por la Caja de Crédito Minero

4%

Operaciones con la Caja de Crédito Minero (Ley 6237)

4%

Descuentos de letras a no más de 90 días en que intervega la Caja de Crédito Agrario

4%

Operaciones con la industria salitrera (Leyes N.ºs. 5185, 5307 y 5350), cuyos plazos no excedan de 90 días

3%

Operaciones con la Caja de Crédito Agrario (Ley 6290)

3%

Redescuentos a Bancos accionistas y a la Caja de Crédito Agrario (Leyes 4806 y 6006), de letras a no más de seis meses plenamente garantizadas con productos agrícola o ganado, hasta \$20.000.000.-

3%

Operaciones con las Instituciones de fomento (Ley 5185)

3%

Préstamos a la Caja de Crédito Popular (Ley 5398)

3%

Operaciones con la Junta de Exportación Agrícola (Ley 6421)

3%

Operaciones con la Caja de Colonización Agrícola hasta \$10.000.000.- (Ley 5185)

2%

Crédito a la Caja Autónoma de Amortización (Ley 6159)

2%

Préstamos y Descuentos - Caja de Crédito Minero (Ley 7032)

2 1/2%

Visaciones Ley N.º 5.185

El señor Gerente dió cuenta de que el monto de los documentos visados por el Banco en conformidad a la Ley N.º 5.185 alcanzaba a \$37.550.000.- al 6 del presente mes.

Brasil

Convenio de Compensaciones vigente. - Nota al señor Ministro de Hacienda. - Base especial de descuento para letras giradas por los exportadores chilenos a Brasil garantizadas con conocimientos de embarque. - Se dió cuenta que en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Consejo en la sesión pasada, con fecha 4 de este mes se envió al señor Ministro de Hacienda una comunicación en respuesta a la que dirigió el señor Presidente de la Comisión de Cambios Internacionales.

Una copia de esa comunicación de 4 de Diciembre fué enviada ese mismo día al señor Presidente de la Comisión de Cambios Internacionales.

El señor Gerente manifestó que con motivo de la aplicación del convenio vigente entre el Banco Central y el Banco de Brasil, habían conversado con el tiempo atrás algunos exportadores chilenos a Brasil para solicitarle facilidades que les permitieran recibir anticipadamente el valor de sus exportaciones.

Después de considerar esta petición, propuso en Comité de Directores celebrado el 19 de Noviembre que se acordara el descuento de letras giradas por exportadores chilenos y aceptadas por otras firmas del país, a 90 días de plazo, por un valor equi-

valente hasta el 90% del valor de cada exportación y garantizadas con los conocimientos de embarque provenientes de esa exportación endosados por el descontante a favor del Banco. Mediante estos descuentos el exportador chileno recibirá anticipadamente la casi totalidad del valor de su embarque. El Banco queda garantido con las dos firmas que intervengan en el descuento y con los conocimientos de embarque que representan el valor de la mercadería exportada. Si en el término de 90 días no alcanzare a liquidarse la exportación, la operación podría repetirse por otro plazo igual hasta su total terminación.

Los miembros de ese Comité aprobaron esa proposición y resolvieron proceder a estos descuentos calificando en cada caso las firmas que intervengan en ellos.

Sin embargo, continuó el señor Gerente, las firmas que tienen posibilidad de acudir a estos descuentos le han manifestado que el interés de 6% fijado para esta clase de operaciones es demasiado elevado, dada la circunstancia de que el riesgo del Banco es casi insignificante, pues cuenta como garantía para la operación con la solvencia de las firmas y con el valor de la exportación. Además se trata de operaciones cuyo objetivo es intensificar las exportaciones a Brasil, por lo cual es necesario reducir los gastos de estas exportaciones y no recargarlos con intereses elevados.

Dijo el señor Gerente que a su juicio estimaba muy atendibles estas razones dadas por los exportadores, lo que le permitía proponer al Consejo acordara una tasa especial de descuento para letras originadas por exportaciones a Brasil, garantizadas con conocimientos de embarques, tasa que podría fijarse en un 1 o 2%.

Por otra parte, si el Directorio acoge esta petición ello va a significar un aporte efectivo del Banco para facilitar las exportaciones a Brasil por todos los medios que tiene en su mano, cosa que pondrá en evidencia el buen espíritu puesto por la institución para solucionar todas las dificultades que se produzcan en esta clase de operaciones.

El señor Müller manifestó que la tasa de interés que propone fijar el señor Gerente para esta clase de descuentos, no puede ser inferior al interés que se vean obligados a pagar los importadores chilenos de mercaderías brasileñas para obtener fondos con que satisfacer anticipadamente el valor de sus importaciones mediante los depósitos que deben hacer en el Banco Central.

El señor Gerente expresó que el Banco está recibiendo a los importadores chilenos de mercaderías brasileñas boletas de garantía en reemplazo de los depósitos en efectivo, boletas por las cuales los Bancos comerciales exigen generalmente un interés del 2%. Agregó el señor Gerente que uno de los artículos del convenio vigente da a entender que el Banco estaría facultado para adelantar a los exportadores chilenos el valor de los depósitos hechos en el Banco por importadores de mercadería brasileña. Estos adelantos con cargo a estos depósitos no serían convenientes, por cuanto privarían al Banco de la moneda corriente que necesitará para adquirir a la Caja de Amortización los dólares que puede verse obligado a enviar al Banco de Brasil de acuerdo con el mismo convenio para cubrir el crédito estipulado en una de sus disposiciones. De aquí que se haya permitido proponer al Consejo una tasa especial para el descuento de estas letras.

Después de considerar diversos aspectos de estas operaciones y del tipo de interés que podría fijarse, el Consejo prestó su aprobación a la siguiente tasa de descuent

Agencias del Banco

to:

"Descuento de letras a 90 días, originadas por exportaciones chilenas a Brasil, garantizadas con conocimientos de embarques 2%".

El Consejo acordó los siguientes límites de crédito para redescuentos en las diversas oficinas del Banco, límites que regirán el primer semestre de 1942:

Bancos	Iquique	Antofagasta	Valparaíso	Concepción	Valdivia	Pta. Arenas	Total
	Redescuentos	Redescuentos	Redescuentos	Redescuentos	Redescuentos	Redescuentos	Redescuentos
En millones de pesos							
Banco Alemán Eco.		1,0	7,0	1,0	2,0		11,0
Banco de Concepción				2,0			2,0
Banco de Chile		1,0	40,0	8,0	5,0		54,0
Banco de A. Edwards y Cia.			15,0				15,0
Banco Español - Chile	1,0		40,0	8,0	5,0		54,0
Banco Francés e Italiano p. A. S.			1,0				1,0
Banco Germánico de la A. del S.			2,0				2,0
Banco Italiano			10,0				10,0
Banco de Londres y A. del S. Ltda.	1,0	1,0	5,0	3,0		1,0	11,0
Banco de Blanquihue					0,5		0,5
The National City Bank of N.Y.			5,0				5,0
Banco de Osorno y La Unión					5,0		5,0
Banco de P. Arenas, Magallanes						1,0	1,0
Totales	2,0	3,0	125,0	22,0	17,5	2,0	171,5

Caja de Crédito Popular

Lej 5.398.- Préstamo por \$3.000.000.- Se dió lectura a una nota de fecha 9 de Diciembre, en la cual la Caja de Crédito Popular solicita un préstamo de \$3.000.000.- de acuerdo con los términos de la Ley n° 5.398.

Discutida esta solicitud se acordó acceder a ella, debiendo hacer uso de esta autorización la Caja de Crédito Popular en cuotas hasta de \$450.000.- semanales.

Celia del Pedregal Walton

Se leyó una comunicación de fecha 4 de Diciembre, en la cual la señorita Celia del Pedregal Walton solicita del Consejo del Banco le acepte su renuncia como empleada de la institución a contar del 31 de Diciembre próximo y le acuerde el beneficio de la jubilación en conformidad al Art. 14 letra a) de los estatutos de la Asociación de Jubilaciones y Montepíos para los Empleados del Banco Central de Chile.

El Consejo aprobó la solicitud de la señorita Celia del Pedregal y resolvió otorgarle el beneficio de la jubilación ajustándose a las disposiciones de los estatutos de la Asociación de Jubilaciones y Montepíos para los empleados del Banco Central de Chile.

Se levantó la sesión.

Tris
R. Seara
Guillermo Edwards
Guillermo Edwards